

# Piden rechazo de acción de Bogado por pérdida de cargo

La Fiscalía General del Estado considera que no hace falta una condena penal por tráfico de influencias para sacar a un senador de su cargo. Con ello, pide en su dictamen rechazar la acción de inconstitucionalidad planteada por Víctor Bogado contra su pérdida de investidura.

Ayer el fiscal adjunto Federico Espinoza presentó su escrito donde recomienda el rechazo de la acción contra la Resolución 523 del 13 de mayo del 2019, por la que se quitó la investidura de senador a Bogado.

El legislador había sido condenado a la pena de un año de cárcel con suspensión de la condena el 3 de mayo de 2019. El fallo, a la fecha, ya se halla firme. A raíz de la sentencia, en el Senado le habían quitado la investidura.

En su acción, Bogado señala que se violó su derecho a la defensa, no pudo tramitar sus pruebas. Le condenaron por uso indebido de influencias, cuando que nunca fue procesado por ese delito, sino por cobro indebido de honorarios.

Además, apunta que los legisladores le sacaron su investidura sin tener siquiera acceso al fallo que no estaba firme. Refiere que se violó el debido procesado protegido constitucionalmente.



**Rechazo.** La Fiscalía General pide rechazar la acción del ex senador Víctor Bogado.

**DICTAMEN.** El fiscal adjunto Federico Espinoza refiere que el artículo 201 de la Constitución no pone como condición una condena previa judicial para el proceso de pérdida de investidura.

Es más, apunta que cuando se sancionó la Carta Magna de 1992, el tráfico de influencias o uso indebido de influencias no estaba contemplado como delito por el Código Penal de 1910 de Teodosio González.

Con ello, apunta que la intención no era que debía haber una sentencia o condena previa, sino que debía

ser fehacientemente comprobado.

Hace un análisis del proceso de pérdida de investidura y refiere que tiene finalidades distintas al proceso penal, ya que no quiere un castigo, sino la protección de los intereses públicos.

Alega que es un juicio de responsabilidad política, por lo que tiene una sanción disciplinaria; en este caso, la remoción de su cargo de legislador.

Cita jurisprudencia colombiana sobre la pérdida de investidura, y señala que el

que no haya una condena penal previa no violaba sus derechos constitucionales.

Sobre que no pudo ejercer su defensa, el fiscal adjunto refiere que el pedido de los senadores Gilberto Apuril y Patrick Kemper se presentó el 6 de mayo del 2019, y que el juicio fue el 13 de mayo, por lo que tuvo 7 días para preparar su defensa.

Explica que en la citada sesión tuvo uso de la palabra por más de una hora, donde se defendió de los cargos. Con ello, pide rechazar la acción de inconstitucionalidad.

# Aparece TEI paralelo en el PLRA y crisis interna se agudiza

En el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA), los sectores en pugna no se dan tregua y ahora aparecieron dos tribunales electorales, con distintas resoluciones respecto a las internas que se deben realizar este año para cargos partidarios y candidaturas municipales.

Por un lado, un Tribunal Electoral Independiente, reintegrado por el Directorio liberal presidido por Efraín Alegre, se integra con los miembros Carlos Riveros (presidente), Efrén Silva, Cynthia Chamorro, Óscar Forestieri y Virgilio Benítez. Este Tribunal resolvió ratificar dentro del calendario electoral la fecha 20 de junio para la realización de internas simultáneas a cargos partidarios y municipales.

Por el otro, aparecen de vuelta Oscar Forestieri, Virgilio Benítez (llanista), Cynthia Chamorro, Silvano Agüero y Antonio Ocampos, quienes resolvieron, con base en la

decisión de la Convención extra, desdoblarse y dejar sin efecto los plazos para la realización de las internas a cargos partidarios. Para varios equipos adversarios de Efraín Alegre, la opinión de este tribunal es la que prevalece, ya que los suspendidos miembros Agüero y Ocampos, tras ser removidos de su cargo, recurrieron al máximo tribunal.

Para Alegre, sus correligionarios del Senado son los que están decididos a dividirse, pero que de igual manera las elecciones serán en simultáneo.

"Liberales, sepan que el 20 de junio tenemos una gran elección para elegir al presidente del partido, a presidentes y miembros de comités, intendentes y concejales, digo esto porque hoy hay tres geniolitos, esos geniolitos que en la época de Alfredo Stroessner estaban al servicio del dictador", dijo en referencia a sus correligionarios del Senado especialmente.

# Núñez dice que es independiente y se desmarca del clan ZI

El concejal colorado Juan Ángel Núñez, precandidato a intendente de Ciudad del Este, aseguró que no es respaldado por Javier Zacañas Irún ni por otro sector.

Señaló que dialoga con todos los líderes nacionales en el marco de la Operación Cicatriz, que busca contar con un solo postulante a intendente por el movimiento Concordia. Mientras tanto, se mantiene independiente, a través de su movimiento Unidos Podemos, con el respaldo de la dirigencia de las seccionales.

"Hemos construido un movimiento independiente y no tenemos absolutamente nada que ver con el senador

Zacañas Irún", aclaró. No obstante, dijo que se debe hablar con todos para lograr la unidad.

Informó que próximamente se hará una encuesta que confirmará quién será el candidato que lleve la chapa de Concordia. En ese sentido, dijo que la idea es contar con una definición el 20 de enero.

La encuesta se haría entre Núñez, Esteban Wiens, Ulises Quintana y Juan Marcel Pereira.

Núñez presentó su candidatura el viernes pasado, y dijo que su compromiso es seguir trabajando para la unidad total del Partido Colorado.

# Rotaciones y nuevas designaciones dentro de los consulados

El Poder Ejecutivo confirmó por medio del Decreto N° 4710 las rotaciones y designaciones de 12 funcionarios a propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).

De este modo, retoman del exterior a prestar servicios en el MRE Nicolás Daniel Arana, Ignacio Darío Amarilla, Néstor Acosta, Franz Wilhelm Schupmann, todos oficiales administrativos que se encontraban en los consulados de La Plata, Corrientes, Buenos Aires y San Pablo, respectivamente, además de los asistentes administrativos Estanislao Legal, que regresará de Puerto Murtinho a Asunción, y Roberto Manuel Krauer, desde San Pablo.

Por el mismo decreto se designa a los funcionarios ad-

ministrativos Carlos Walter Maciel y Carlos Alberto Bordón para prestar servicio en la Misión Permanente de Paraguay ante la Aladi y el Mercosur, en Montevideo; y en el Consulado en La Plata, respectivamente.

Se designa igualmente a César Ismael Martínez, Sergio Enrique Rodríguez, Carlos Luiggi Negri y Fabio Manuel Casartelli para que presten servicio en las representaciones consulares del Paraguay en Puerto Murtinho, Córdoba, San Pablo y Mendoza, respectivamente.

Todos ellos son funcionarios administrativos e irán integrándose a sus nuevas funciones en la medida que exista disponibilidad en el Presupuesto General de Gastos.



**Candidato.** El concejal Núñez quiere ser intendente de CDE.

**ANDE** ■ TETÁ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1603/2020

- a) Institución: Administración Nacional de Electricidad, con sede en la Av. España No. 1268 Asunción, Paraguay.
  - b) Objeto de la Licitación: Adquisición de Fusibles y Elementos Fusibles.
  - c) Fuente de Financiamiento: Fondos Propios de ANDE. (Fuente 30).
  - d) Documentos de Licitación: Podrán ser obtenidos sin costo alguno, a través del Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) en el sitio web: [www.dnnc.gov.py](http://www.dnnc.gov.py) o de la web de la ANDE: [www.ande.gov.py](http://www.ande.gov.py)
  - e) Consultas: Hasta la fecha y hora indicadas en el Portal de la DNCP.
  - f) Entrega de Ofertas: Módulo de Ofertas Electrónicas portal SICP de la DNCP.
  - g) Apertura de Ofertas: Módulo de Ofertas Electrónicas portal SICP de la DNCP.
  - h) Plazo de Entrega: Según documentos de Licitación.
  - i) Forma de Pago: Según documentos de Licitación.
  - j) Moneda de Cotización: Según documentos de Licitación.
  - k) No podrán participar las personas físicas o jurídicas inhabilitadas conforme al Artículo 40 de la Ley No. 2051/2003.
- INFORMACIONES: (021) 217-2118 — (021) 217-2947  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
ID: 376577